



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 11-noviembre-2021

CLAVE: SEM002450
 FOLIO TRÁMITE: 661,485
 NOMBRE: MORAN JUANCHI LEONORA
 UBICACIÓN: REAL CAMICHINES
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS
 CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ABETOS
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 6 00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 964 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 37 IMPORTE: \$2,296.80
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p
MARTES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pl RAHiduchava
 AUTORIZO

Leonora M. S.
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

MORAN JUANCHI LEONORA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no constituirse en moratoria.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vendido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El almacenamiento y exhibición del presente documento personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resacas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.